



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Atendiendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las autoridades que brindan servicios en la administración, procuración e impartición de justicia, deberán:

1. Garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación en los servicios que proporcionen a favor de las personas con discapacidad.
2. Erradicar aquellas prácticas que resulten discriminatorias, generadas por el sistema de administración, procuración e impartición de justicia contra las personas con discapacidad al acudir a ellos.
3. Asegurar que el entorno, los bienes, los servicios, los procedimientos y las instalaciones de atención al público sean accesibles conforme al diseño universal para el uso y disfrute de todas las personas con discapacidad, incluyendo aquellas que necesitan de un apoyo más intenso.
4. Brindar a la población con discapacidad información veraz, comprensible y oportuna sobre los servicios que brindan y las posibilidades de acceder a ellos.
5. Desarrollar modelos y procedimientos administrativos de atención y trato efectivos y eficientes para la población con discapacidad.
6. Establecer mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas que promuevan la transparencia en los servicios que prestan a favor de las personas con discapacidad.
7. Promover el uso de tecnología accesible en la prestación de sus servicios para facilitar el conocimiento y uso de los mismos por las personas con discapacidad.
8. Concientizar, capacitar y formar sistemática y continuamente a su personal sobre la debida atención y trato hacia las personas con discapacidad.
9. Desarrollar información para la toma de decisiones que permitan incorporar de manera transversal, la perspectiva de la discapacidad.
10. Brindar servicios de apoyo, ayudas técnicas y ajustes razonables para garantizar condiciones de igualdad en los servicios que prestan a las personas con discapacidad.
11. Adoptar políticas públicas en sus instituciones con los respectivos programas, planes y acciones de implementación en materia de Acceso a la Justicia para las personas con discapacidad, destinando recursos específicos para ello.



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

12. Implementar medidas de acción afirmativa que promuevan la inclusión laboral de las personas con discapacidad en las diferentes áreas de sus instituciones.
13. Establecer condiciones de igualdad y no discriminación para las personas con discapacidad que laboren en sus instituciones.
14. Reconocer las diversas formas de comunicación como la lengua de señas mexicana, la comunicación táctil, los dispositivos multimedia, los medios de voz digitalizados, el sistema braille, los macrotipos, los medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso, la comunicación en términos sencillos para las personas con discapacidad intelectual, entre otras, como medios que pueden utilizarse en los servicios que brindan.
15. Respetar la autonomía y dignidad de las personas con discapacidad, garantizando el derecho a participar de manera directa y personal en todos los procedimientos judiciales y administrativos.